



**“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO
MAYOR, SECTOR COYANCO, QUILLÓN”.**

APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 27081

QUILLÓN, 10 AGO 2016

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR, SECTOR COYANCO, QUILLÓN”**.
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR, SECTOR COYANCO, QUILLÓN”**.
4. Decreto Alcaldicio N°2.257 de fecha 29.06.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR, SECTOR COYANCO, QUILLÓN”**.
5. Licitación Pública ID N°4366-16-LE16.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 18.07.2016.
7. Acta de Evaluación de fecha 25.07.2016.
8. Resolución del Alcalde, de fecha 27 de Julio de 2016.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.585 de fecha 28 de Julio de 2016, que aprueba adjudicación llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
10. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 08 de agosto de 2016, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO CIA LTDA RUT N°76.385.152-4**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, en el marco de la licitación pública 4366-16-LE16 "**CONSTRUCCION DE CAM, SECTOR COYANCO, QUILLÓN**".

DECRETO

1.- **APRÚEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras en el marco de la Licitación Pública ID 4366-16-LE16, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR, SECTOR COYANCO, QUILLÓN**", a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO CIA LTDA RUT N°76.385.152-4**, por un monto de \$18.036.133.- (Dieciocho millones treinta y seis mil ciento treinta y tres pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de entrega de 60 días corridos.

2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/BNA/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 8 días del mes de agosto del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], y la empresa "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LIMITADA", RUT N° 76.385.152-4, representada legalmente por don CARLOS MAURICIO NAVARRO SANTIBAÑEZ C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE CAM, SECTOR COYANCO, QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID: 4366-16-le16.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.257 de fecha 29 de Junio de 2016, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Construcción de CAM, Sector Coyanco, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.585 de fecha 28 de Julio de 2016, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Construcción de CAM, Sector Coyanco, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "Ingeniería Y Construcción El Golfo Compañía Limitada", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Construcción de CAM, Sector Coyanco, Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 18.036.133.- (Dieciocho millones, treinta y seis mil ciento treinta y tres pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de Avance	% de pago
1	25	25
2	90	65
3	100	10

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 28 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 6611158 del BancoEstado que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.810.000 (Un millón ochocientos diez mil pesos), con fecha de vencimiento 05 enero de 2017.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CARLOS NAVARRO SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



RICARDO NEIRÁ ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN